**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO**

# RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCESO DE SELECCIÓN EXPEDIENTE PERS/CEAM/2026/0012

## ANTECEDENTES

**Primero**: admitidas todas las candidaturas, la Comisión Evaluadora (CE en adelante) procede a evaluar los méritos aportados por las mismas, resultando la siguiente puntuación, según se extrae del acta firmada por las personas componentes de la CE:

*(Extracto del acta)*

| Valoración EXP: PERS/CEAM/2026/0012 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Candidatura** | **LI9000** | **FNN9710** | **AZO9497** | **MCG4844** | **LH2222** |
| Admisión (SI/NO) | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |
| Experiencia profesional | | | | | |
| Apartado 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Apartado 2 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 |
| Apartado 3 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 |
| Formación académica y profesional | | | | | |
| Apartado 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Apartado 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Conocimientos de Idiomas | | | | | |
| Inglés | 2,5 | 0 | 0 | 1,5 | 0 |
| Valenciano | 0 | 0 | 0 | 1,5 | 0 |
| Diversidad funcional | | | | | |
| Diversidad funcional | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL** | **2,5** | **0** | **0** | **14** | **6** |
| Pasa a Fase 2 (SI/NO) | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |

La CE realiza las siguientes observaciones a las puntuaciones emitidas**:**

Candidatura LI9000: No acredita convenientemente los méritos de experiencia profesional y formación académica valorables en la convocatoria mediante los correspondientes certificados. Tan sólo acredita convenientemente el conocimiento del idioma inglés mediante un certificado TOEFL.

Candidatura FNN9710: No acredita convenientemente los méritos de experiencia profesional y formación académica valorables en la convocatoria mediante los correspondientes certificados. No acredita convenientemente el conocimiento de idiomas mediante los correspondientes certificados.

Candidatura AZO9497: No acredita convenientemente los méritos de experiencia profesional y formación académica valorables en la convocatoria mediante los correspondientes certificados. No acredita convenientemente el conocimiento de idiomas mediante los correspondientes certificados.

Candidatura MCG4844: Acredita convenientemente méritos en experiencia profesional investigadora y estancias internacionales valorables en la convocatoria mediante los correspondientes certificados. No acredita convenientemente los méritos de formación

CSV:KU4Y8QMF:TVZSKLGU:TE75I63C URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KU4Y8QMF:TVZSKLGU:TE75I63C

académica valorables en la convocatoria mediante los correspondientes certificados. Acredita un nivel en el conocimiento del idioma inglés mediante un Título Oficial de Idiomas de la Junta de Andalucía y del valenciano mediante certificado oficial de la GVA.

Candidatura LH2222: Acredita convenientemente méritos en formación académica valorables en la convocatoria mediante los correspondientes certificados. No acredita convenientemente los méritos de experiencia profesional valorables en la convocatoria mediante los correspondientes certificados. No acredita convenientemente el conocimiento de idiomas mediante los correspondientes certificados.

Las bases de la convocatoria indican:

a) *Para garantizar la idoneidad de los candidatos con las exigencias del puesto, se establece una puntuación mínima obligatoria de 20 puntos en la Fase 1 del proceso de selección.*
b) *El acceso a la segunda fase se limitará a las cuatro personas con mejor puntuación. La Comisión Evaluadora podrá acordar modificaciones en el proceso, si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntuación entre las mismas.*

Por lo que y dado que ningún licitador ha alcanzado el umbral mínimo de ponderación (20 puntos) establecido en los pliegos para la Fase 1, debido a la ausencia de la debida justificación documental de sus méritos alegados en sus respectivos curriculum vitae; y al objeto de garantizar el principio de celeridad y la continuidad del procedimiento de adjudicación y mitigar el impacto en el cronograma del proyecto y evitar la declaración de concurso desierto, la comisión evaluadora acuerda excepcionar la fase de exclusión. En su lugar, se dispone la convocatoria de la totalidad de los aspirantes a la fase de entrevista presencial, procediéndose a la baremación correspondiente y a su posterior consolidación con las puntuaciones previas.

Con estas premisas pasan a la segunda fase, consistente en una entrevista, todas las candidaturas admitidas en este proceso.

**Segundo:** Posteriormente la candidatura FNN9710 rechaza seguir en el proceso de selección a través de un correo electrónico que se archiva en el expediente.
A continuación, tiene lugar la segunda fase del proceso, que se recoge a continuación según extracto de la segunda acta de la CE:

*Realizadas las entrevistas a las restantes candidaturas, resulta la siguiente puntuación y justificación:*

***LI9000**: Durante la entrevista, la persona candidata expone de manera profusa su formación y trayectoria científica hasta la actualidad. Presenta experiencia científica y laboral relacionada con aspectos del estudio de contaminación atmosférica y de aspectos de impacto en salud, ambos relacionados directamente con los objetivos científicos del proyecto CHARMED. Además, refiere notable experiencia en modelización meteorológica y de contaminación, así como conocimientos de programación científica en Fortran y Python, además de disponibilidad para utilizar nuevas herramientas y lenguaje. Muestra gran iniciativa e interés en las tareas previstas en el proyecto y propone líneas de actuación posibles tanto en el desarrollo del proyecto como en la posible continuación de la línea de trabajo. La entrevista se realiza íntegramente en inglés, hablando de manera fluida y dinámica. Aduce disponibilidad inmediata en caso de ser la persona seleccionada.*

***AZO9497**: Presenta su experiencia laboral y científica; ésta resulta muy alejada de la temática objetiva del proyecto CHARMED. Aunque muestra una experiencia variada en el análisis de datos, no corresponde con las metodologías de uso habitual en el estudio de datos climáticos, pero se valora positivamente que ha desarrollado algunas metodologías propias. En la parte de*

CSV:KU4Y8QMF:TVZSKLGU:TE75I63C URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KU4Y8QMF:TVZSKLGU:TE75I63C

*la entrevista desarrollada en inglés presenta dificultades en el manejo del idioma. La disponibilidad para la incorporación no es inmediata y requiere trámites administrativos previos.*

***MCG4844**: La entrevista se desarrolla íntegramente en castellano; la persona candidata refiere escaso uso del inglés que ha derivado en dificultades para su uso. Indica buena predisposición a recuperar un uso fluido con el tiempo. A pesar de presentar experiencia científica con cierta relación con el campo de la contaminación atmosférica, aunque en una temática diferente a la de CHARMED, indica que abandonó la actividad científica durante un periodo largo de tiempo en el que se ha dedicado a la actividad docente. La interrupción prolongada de su actividad investigadora se refleja en una menor familiaridad actual con algunas metodologías y herramientas requeridas para el puesto. La persona candidata admite que debería reciclar sus conocimientos y adaptarse de nuevo al tipo de trabajo que se espera en la posición. Esto se indica también para aspectos de programación científica en los que admite no tener conocimientos actualizados. Refiere dificultades respecto a algunas necesidades del puesto ofertado como la disponibilidad para viajar a reuniones y/o congresos científicos.*

***LH2222**: Presenta experiencia en el trabajo científico, si bien en temáticas alejadas de los objetivos del proyecto. Muestra buena predisposición a aplicar sus conocimientos, tanto de análisis de datos como de programación científica, para la consecución de los objetivos del proyecto. Se observa que conoce las formas y modos de trabajo del ámbito científico. Demuestra un dominio fluido del inglés durante la entrevista. Tiene disponibilidad para la incorporación inmediata.*

*Con esto, la puntuación otorgada es la siguiente:*

| | |
|---|---|
| *LI9000* | *20 puntos* |
| *AZO9497* | *6 puntos* |
| *MCG4844* | *3 puntos* |
| *LH2222* | *12 puntos* |

*Las bases de la convocatoria indican:*

a) *Que "para la Fase 2, se establece una puntuación mínima de 10 puntos, por debajo de la cual la candidatura será excluida del proceso selectivo"*

*Bajo esta premisa, las candidaturas AZO9497 y MCG4844 quedan excluidas del proceso al no obtener suficiente puntuación para superar esta fase al estar sus perfiles muy separados de lo que se pretende contratar, según se indica en la información anterior.*

*Por tanto y como resultado final del proceso, sería el siguiente:*

| ***Valoración EXP: PERS/CEAM/2026/0012*** | | |
|---|---|---|
| ***Candidatura*** | ***LI9000*** | ***LH2222*** |
| ***TOTAL FASE 1 MÉRITOS*** | ***2,5*** | ***6*** |
| ***TOTAL FASE 2 ESPECÍFICA*** | ***20*** | ***12*** |
| ***TOTAL*** | ***22,5*** | ***18*** |

CSV:KU4Y8QMF:TVZSKLGU:TE75I63C URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KU4Y8QMF:TVZSKLGU:TE75I63C

*Con estas premisas y las valoraciones otorgadas, la CE acuerda por unanimidad:*

a) *Excluir del proceso a la candidatura FNN9710 por la renuncia voluntaria solicitada.*
b) *Excluir del proceso a las candidaturas AZO9497 y MCG4844 por no obtener el mínimo necesario en la segunda fase.*
c) *Proponer a la candidatura LI9000 para el puesto ofertado*
d) *Dejar como reserva a la candidatura LH2222*

**Tercero:** Entre la firma del acta por parte de la CE y la emisión de esta resolución se recibe un correo de la candidatura MCG4844 rechazando continuar en el proceso, si bien la CE ya la había excluido por otros motivos.

**RESOLUCIÓN**

Con todo ello y de conformidad con las competencias que me han sido concedidas, **RESUELVO con carácter provisional** aprobar la propuesta de la CE, modificando lo indicado en el Antecedente Tercero, de manera que:

**Primero:** Se procede a la exclusión de las candidaturas FNN9710 y MCG4844 por las respectivas renuncias voluntarias solicitadas.

**Segundo:** Se procede a la exclusión de la candidatura AZO9497 por no obtener el mínimo necesario en la segunda fase.

**Tercero:** Proponer a la candidatura LI9000 para el puesto ofertado. Dejar como reserva a la candidatura LH2222

**Cuarto:** Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Si el último día resulta ser festivo o fin de semana, el vencimiento de dicho plazo se trasladará al primer día hábil. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. Una vez superado el plazo de presentación de alegaciones, y resueltas éstas en su caso, se publicará una resolución definitiva.

Firmat per Amalia Muñoz Cintas, el 06/10/2026 14:08:50

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas

CSV:KU4Y8QMF:TVZSKLGU:TE75I63C URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KU4Y8QMF:TVZSKLGU:TE75I63C